

de Ferreira, actuando de Secretario el de la Diputación de Granada, o quien legalmente le sustituye.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Una vez aprobados definitivamente los Estatutos por las Entidades consorciadas, se remitirá a la Comunidad Autónoma los mismos para su inscripción, registro y publicación en el B.O.J.A.

Segunda: La sesión constitutiva de la Junta General del Consorcio se convocará, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de publicación del Anuncio contenido en la disposición anterior.

Estos Estatutos del Consorcio para la creación, organización y gestión de la Estación Recreativa Puerto de la Ragua fueron aprobados por los Ayuntamientos implicados y por la Diputación de Almería en las siguientes fechas: Ayuntamiento de Ferreira en Pleno celebrado el día 26 de Noviembre, Ayuntamiento de Nevada el día 18 de Noviembre, Ayuntamiento de Bayarcal el día 29 de Septiembre, Diputación de Granada el día 12 de Noviembre y la Diputación de Almería el día 24 de Septiembre.

Granada, 29 de diciembre de 1993.- El Secretario General, José González Valenzuela.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2902/93).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial de Reforma Interior en Ribera del Genil.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior en Ribera del Genil -Ctra. de la Sierra-, para adecuación y mejora de la margen derecho del Río Genil, aguas arriba del Puente Verde.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 17 de septiembre de 1993.- El Alcalde P.D.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 3825/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1993, acordó la aprobación inicial del Es-

tudio de Detalle de la Manzana «I» de la Urb. Ermita del Cerro, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Residencial los Juncos de la Ermita S.L.».

Lo que se hace público, cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del suelo, por un plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado y presentados las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 1 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 3841/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Algeciras, al punto 4.18 de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación CV-1, promovida por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se manifiesta para general conocimiento y efectos consiguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Asimismo, y para satisfacer la exigencia a la que se refiere el Art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), se publican los Ordenanzas Reguladoras del citado Plan, que se incluyen como anexo a este Anuncio.

Algeciras, 24 de noviembre de 1993.- El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

ORDENANZAS REGULADORAS

Serán de aplicación las normas urbanísticas de la Revisión del Plan General, con las siguientes condiciones:

La altura de la planta baja correspondiente al frente de edificación al espacio libre que bordea la vía de servicio a la carretera, tendrá como altura máxima total, de piso a piso la correspondiente al desnivel en dirección Este-Oeste, admitiéndose la posibilidad de entreplanta, sin superar el 50% de la planta baja y siempre destinada a usos ligados con los de ésta.

Se admitirá el paso de vehículos para acceso desde la vía de servicio a la edificación con frente a ella a través del espacio libre intermedio, debiendo estar en consonancia con el carácter de éste el material de pavimentación a emplear.

Se contempla la posibilidad de ejecución en su día de una conexión rodada entre la vía de servicio y la vía a desnivel Este-Oeste, discurriendo, sobre el espacio libre situado al Norte de esta segunda vía.

La tipología de edificación será según alineaciones y siendo obligada su adaptación a éstos, teniendo carácter indicativo los alineaciones interiores.

Para el frente de edificación correspondiente a la vía de servicio, se permitirá cualquier uso comercial o terciario, admitiéndose éste sólo en planta baja en los restantes frentes edificables, pudiendo ser sustituidos por el residencial, cuando se trate de viviendas unifamiliares así como el terciario hotelero para la totalidad de la parcela 4º.

Se preverán dentro de las parcelas edificables un mínimo de una plaza de aparcamiento o gorage por cada vivienda o por cada 50 mts., cuadrados de edificación comercial o terciaria.-

ANUNCIO. (PP. 3843/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Algeciras, al punto 4º.11 de la sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 1993, ha acordado aprobar inicialmente «El Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación BF-2», promovido por D. Félix Moreno Aguado, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial o Periódico de mayor difusión, estos dos últimos de la Provincia de Cádiz, puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Area de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez nº 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencia en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Calle Zaragoza.

Sur: Parcelas catastrales 02 y 19 de la manzana 91139.

Este: Calle Jaén.

Oeste: Parcelas catastrales 12, 13 y 14 de la manzana 91139 y calle Murcia.

Dicha suspensión abarca el tiempo de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Proyecto.

Algeciras, 30 de noviembre de 1993.— El Alcalde, P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

ANUNCIO. (PP. 3900/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Algeciras, al punto 4.2 de la sesión Ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar definitivamente La Propuesta de Delimitación de los Terrenos correspondientes a las Unidades de Actuación CR-2, CR-3 y CR-4 y Area de la Estación de RENFE, promovida por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se manifiesta para general conocimiento y efectos consiguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Algeciras, 29 de noviembre de 1993.— El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial proyecto urbanización de la unidad ejecución UE-3-LC, de este término municipal (PP. 3926/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución de la U-E-3-LC, de este término municipal, según expediente instruido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Unidad de Ejecución UE-2-LC, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 117 nº 3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Adra, 14 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3943/93).

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrado el 5 de octubre actual, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación ZR-4, redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús Barrigón Poyo, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento:

La Rinconada, 13 de octubre de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 27/94).

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre actual, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación ZR-2, Fase 2º (El Cañamo Residencial), redactado por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Riesco Díaz, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir las alegaciones que considere oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Rinconada, 21 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 3949/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1993, el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución «Perpetuo Socorro», para efectuar la distribución de beneficios y cargas de la urbanización de la referida unidad, a ejecutar por el sistema de cooperación, se expone al público el citado proyecto de reparcelación en la oficina de Planeamiento —Urbanismo, sita en c/ Sol s/n, junto al expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mediante este anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92 de 26/11, se cita a los propietarios que a continuación se relacionan por el defecto del domicilio desconocido, para que, durante el plazo señalado, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Propietarios: Rafic Kalil Hamed, Juan M. Aspera Jiménez y Manuel Gómez Zaldúa.

El Puerto de Santa María, 18 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.

PRIMERA.— Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y de puestos de trabajo laborales que figuran en los anexos de estas Bases Generales. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios de la propia Corporación las que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.